Poder Judicial de la Nación

Juzgado Nacional en lo Comercial N°19

135/2020

B.L.G. COOPERATIVA DE CREDITO CONSUMO Y VIVIENDA LTDA. c/ VALENZUELA, CECILIO s/EJECUTIVO

Buenos Aires, agosto de 2024.

En atención a lo solicitado en el escrito en despacho, trábese embargo sobre los fondos presentes o futuros que tenga depositados el demandado en MercadoLibre SRL hasta cubrir la suma de **$ 60.598**, con más la de **$ 30.000** presupuestada actualmente para responder a intereses y costas, a cuyo fin líbrese oficio, dejándose constancia que las sumas retenidas deberán ser transferidas a la cuenta judicial perteneciente a estos obrados en el Banco Ciudad, Sucursal Tribunales, cuyos datos deberán ser consignados en la pieza a librarse.

#34538213#420714741#20240802135343043

Ello, bajo responsabilidad de la parte actora, quien efectivizada la medida deberá expedirse sobre el embargo de haberes decretado en la causa.

GERARDO D. SANTICCHIA

JUEZ

Signature Not Verified
Digitally signed by GERARDO DAMIAN SANTICCHIA
Date: 2024.08.02 13:56:18 ART